

RESOLUCION No.10.314

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución Núm. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 23 de julio de 1.979, se ha otorgado ante el Notario 7° del cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía Anónima denominada "PAPELERA NACIONAL S.A."

Que el Ing. León Fabres Cerdeño Ribadeneyra, en su calidad de Presidente de la indicada compañía, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el informe Núm. 79-813-DIA de 31 de julio de 1.979, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).- el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "PAPELERA NACIONAL S.A." por la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES con lo cual queda elevado a la cantidad de CIENTO CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en ciento cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b).- la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

--2

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de julio de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias; y, Art. 3° del D.S. Núm. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 3° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 28 de febrero de 1.961 por la cual se constituyó la Compañia. Igualmente, que el Notario 2° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 21 de julio de 1.966 por la cual se reformó y codificó sus estatutos sociales. De la misma manera, que el Notario 12° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 22 de julio de 1.974 por la cual se aumentó el capital y reformó sus estatutos. Asimismo, que el Notario 7° de este cantón, tome razón del contenido de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 11 de agosto de 1.977 y 12 de junio de 1.978 por las cuales aumentó el capital y reformó los estatutos.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 23 de julio de 1.979, que será elaborado por este despacho, y la razón de su aprobación.

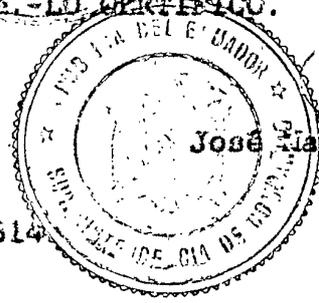
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a los nueve días

les de mil novecientos setenta y cuatro; 1.040 del mismo Registro
- ottaigsh omain leh 840.01 ;ctatuo y stntae eotnticevon lim eb sei
- ottaigsh oiqbrq leh 880.0 y ;stae y stntae eotnticevon lim eb sei
- eonotitraci eal eb ggrm is ;ctatuo y stntae eotnticevon lim eb sei
eotnticevon lim eb ottauo y stntae eotnticevon lim eb sei
del mes de agosto de mil novecientos setenta y
nueve.

ENCUENTRO DE COMPAÑIAS
FOLIO 10-314

[Signature]
Lugo Larrea Romero
INTELENDETE DE COMPAÑIAS

PROVEYO Y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Lugo Larrea Romero, Intendente de Compañias, en Guayaquil, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO.



[Signature]
SECRETARIO

Resol No. 10.314
DL-JSH-gtm
9/8/79.

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 8.322 a 8.328, número 581 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 13.878 - del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veinte y cuatro de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANBRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.040 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y uno; 4.436 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y seis; 6.596 del Registro Mercantil, Libro de Industria-

les de mil novecientos setenta y cuatro; 10.949 del mismo Registro de mil novecientos setenta y siete; y, 9.088 del propio Registro - de mil novecientos setenta y ocho; al margen de las inscripciones - respectivas.- Guayaquil, Agosto veinte y cuatro de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Certifico: que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de folios 8.322 a 8.328, número 281 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 13.878 - del Reportorio.- Guayaquil, Agosto veinte y cuatro de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Certifico: que hoy se tomó nota de esta Resolución a folios 1.040 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y uno; 4.436 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y seis; 6.296 del Registro Mercantil, Libro de Industria-